

las nuevas acciones que se emiten como el importe correspondiente a la prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de las Sociedades Absorbidas a Udra, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas. De conformidad con lo previsto en el Artículo 159.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no hay lugar al derecho de suscripción preferente de los accionistas de Udra, Sociedad Anónima, habida cuenta de que el aumento de capital tiene por finalidad dar cumplimiento efectivo al canje derivado de la fusión, adjudicándose las nuevas acciones emitidas a los accionistas de las Sociedades Absorbidas, quienes las canjearán por el total de las acciones y participaciones que ostenten en cada una de dichas entidades.

El canje de las acciones y participaciones de las Sociedades Absorbidas por acciones de Udra, Sociedad Anónima, surtirán efectos una vez la fusión haya sido inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra y se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en uno de los diarios de mayor circulación en Pontevedra, Madrid y Valladolid, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los Boletines Oficiales de las Bolsas españolas, dentro del plazo indicado al efecto y una vez cumplidos los requisitos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, el Reglamento del Registro Mercantil y la normativa del Mercado de Valores. A tal efecto, se designará una entidad financiera que actuará como Agente y que se indicará en los mencionados anuncios. En todo caso, será de aplicación lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda.

Para aquellos titulares de un número de acciones de Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima o San José Infraestructuras y Servicios, Sociedad Anónima que no les permita canjearlas conforme al tipo de canje indicado, se ha establecido una compensación complementaria en dinero respecto de las acciones o fracciones no canjeadas, calculada en función del valor real de cada una de las sociedades participantes en la fusión que se ha tomado como base para establecer las ecuaciones de canje, sin que en ningún caso dicha compensación supere el límite máximo previsto legalmente a tales efectos. Los accionistas que sean titulares de acciones que representen una fracción del número de acciones de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima fijado como tipo de canje podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje, sin perjuicio de lo cual se ha establecido un mecanismo orientado a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima que sean titulares de un número de acciones de dicha entidad que, conforme a la relación de canje acordada, no les permita recibir un número entero de acciones de Udra, Sociedad Anónima, mediante la designación de un Agente de Picos. El canje de las acciones de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) que sean depositarias de las acciones, con arreglo a los procedimientos establecidos por Iberclear y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la normativa sobre acciones propias no procederá el canje de las acciones o participaciones de las sociedades que se fusionan que sean titularidad de cualquiera de ellas o que las mismas tengan en autocartera en el momento de efectuar dicho canje y, en consecuencia, no se aumentará el capital social de Udra, Sociedad Anónima, en relación con tales acciones o participaciones, que serán amortizadas.

Como consecuencia de la fusión y a fin de atender al canje efectivo de las acciones y participaciones derivado de la misma, la Junta general de accionistas de Udra, Sociedad Anónima ha aprobado el aumento de capital de la sociedad, quedando fijado éste en la cantidad de dos millones noventa y un mil quinientos noventa y seis euros con setenta y nueve céntimos de euro (2.091.596,79 €), representado por sesenta y nueve millones setecientos diecinueve mil ochocientos noventa y tres (69.719.893) acciones, de tres céntimos de euro (0,03 €) de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, la citada Junta General ha aprobado (a) la reducción del valor nominal de las acciones a tres céntimos de euro (0,03 €) cada una de ellas, con el consiguiente desdoblamiento («split») de las mismas; (b) la transformación de los títulos representativos de las acciones en anotaciones en cuenta; (c) la modificación de la denominación social, de tal manera que, al amparo de lo pre-

visto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, Udra, Sociedad Anónima pase a adoptar la denominación social de Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima, una de las Sociedades Absorbidas; (d) la modificación del objeto social, con el fin de adaptarlo a las actividades que llevará a cabo la sociedad resultante de la fusión; y (e) la aprobación de un nuevo texto refundido de estatutos sociales a fin de que éste contemple modificaciones estatutarias relativas a la adopción de normas de buen gobierno corporativo adecuadas para una sociedad cotizada, así como aquellas otras que fueran necesarias para la admisión a negociación bursátil de las acciones de Udra, Sociedad Anónima en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, y su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Las modificaciones estatutarias mencionadas en los puntos (c) y (d) anteriores han quedado condicionadas a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Pontevedra, mientras que la aprobación de un nuevo texto refundido de estatutos sociales mencionado bajo el punto (e) anterior ha quedado condicionada a la efectiva admisión a negociación bursátil de las acciones de Udra, Sociedad Anónima en las Bolsas de Valores indicadas. La modificación de la denominación social y el cambio del objeto social mencionados bajo los puntos (c) y (d) anteriores, respectivamente, serán objeto de los preceptivos anuncios.

La fecha a partir de la cual las nuevas acciones emitidas por Udra, Sociedad Anónima otorgarán el derecho a participar en las ganancias de Udra, Sociedad Anónima será el 1 de enero de 2008. La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Udra, Sociedad Anónima será el 1 de enero de 2008. Las sociedades participantes en la fusión no han creado acciones ni participaciones de clases especiales, por lo que no existen en dichas sociedades titulares de acciones o participaciones de clases especiales distintos de los que les concede la cualidad de accionista o socio. No se atribuirá ningún tipo de ventaja en Udra, Sociedad Anónima, a favor de los Administradores de ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión ni a favor del Experto Independiente.

Las sociedades participantes en la fusión han acordado que la operación se acoja al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores regulado en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Conforme a lo anterior, Udra, Sociedad Anónima, comunicará a la Administración Tributaria competente la opción por la aplicación del régimen de neutralidad fiscal dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión, conforme establecen los artículos 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y 42 y siguientes del Real Decreto 1777/2004, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 27 de junio de 2008.—D. Rafael Sanmartín Losada, Secretario del Consejo de Administración de Udra, Sociedad Anónima y Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima.—D. Jacinto Rey González, Administrador único de San José Infraestructuras y Servicios, Sociedad Anónima y Administrador solidario de Udramed, Sociedad Limitada Unipersonal.—D. José Manuel Otero Novas, Secretario del Consejo de Administración de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima.—D. Alejandro López Hernández, Secretario del Consejo de Administración de Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada.—44.606.

1.ª 14-7-2008

UNITED SURGICAL PARTNERS EUROPE, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

TASK ESPARTEROS, S. L. U.

HEALTH INVESTMENT, S. L. U.

**HOSPITAL MANAGEMENT
HOLDING, S. L.**

GLOBAL NARMER, S. L.

USP HOSPITALES, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos Socios Únicos de United Surgical Partners Europe, Sociedad Limitada Unipersonal, Task Esparteros, Sociedad Limitada Unipersonal y Health Investment, Sociedad Limitada Unipersonal, las Juntas Generales y Universales de Hospital Management Holding, Sociedad Limitada y Global Narmer, Sociedad Limitada, y la Junta General Extraordinaria y Universal de Usp Hospitales, Sociedad Anónima, celebradas en la ciudad de Barcelona el día 30 de junio de 2008, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por United Surgical Partners Europe, Sociedad Limitada Unipersonal de las sociedades Task Esparteros, Sociedad Limitada Unipersonal, Health Investment, Sociedad Limitada Unipersonal, Hospital Management Holding, Sociedad Limitada, Global Narmer, Sociedad Limitada y Usp Hospitales, Sociedad Anónima, con extinción de estas últimas.

Asimismo, se hace público que los referidos órganos de las sociedades participantes en la fusión han adoptado el acuerdo que, como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente, United Surgical Partners Europe, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) pase a denominarse Usp Hospitales, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), viniendo en consecuencia a tener el artículo 1 de sus Estatutos Sociales el tenor literal siguiente:

«Artículo 1º. Denominación social.

La Sociedad se denomina Usp Hospitales, Sociedad Limitada».

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios, accionistas y los acreedores de las Sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Miguel Trías Sagner, Secretario-no consejero del Consejo de Administración de United Surgical Partners Europe, Sociedad Limitada Unipersonal, Task Esparteros, Sociedad Limitada Unipersonal, Health Investment, Sociedad Limitada Unipersonal, Hospital Management Holding, Sociedad Limitada, Global Narmer, Sociedad Limitada y Usp Hospitales, Sociedad Anónima. 1.ª 14-7-2008

URBINS CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. L.

(Absorbente)

**AVANZE CERÁMICAS, S. L.
UNIPERSONAL**

(Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios de las dos compañías aprobaron el día 30 de junio de 2008, la fu-

sión de las dos compañías mediante la absorción de la sociedad «Avanze Cerámicas, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de la sociedad «Urbinsa».

Construcciones y Proyectos, Sociedad Limitada», y en consecuencia, la disolución sin liquidación de la primera y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a «Urbinsa Construcciones y Proyectos, Sociedad Limitada» en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 23 de junio de 2008, aprobado y firmado por todos los administradores de las Sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Onda (Castellón) a, 30 de junio de 2008.—El Administrador solidario de la sociedad «Avanze Cerámicas, Sociedad Limitada Unipersonal», y Administrador único de «Urbinsa Construcciones y Proyectos, Sociedad Limitada», José Míguel Macián Poles.—44.397.

1.ª 14-7-2008

VALENCIA CLUB DE FÚTBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2008, ha acordado convocar la Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en Valencia, en el Palco de Autoridades (Palco VIP) del estadio de Mestalla, avenida de Aragón, n.º 33 (el acceso al palco se halla ubicado en la avenida Suecia), el día 16 de agosto de 2008, a las diez horas en primera convocatoria, y el siguiente día 17 de agosto de 2008, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración. Fijación del número de miembros. Cese y nombramiento de Consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, desde la fecha de la publicación y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que les corresponde de solicitar por escrito del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, y obtener de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, información relativa a los puntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes con relación al mismo, pudiendo solicitar dicha información en las oficinas del club, sitas en Valencia (46023), calle Pintor Monleón, n.º 4.

Asimismo, conforme lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia del Notario que levante acta de dicha Junta general.

Valencia, 11 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Pastor Zacaes.—44.995.

VALMONT IBÉRICA, S.A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.4 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la compañía que tendrá lugar en el domicilio social sito en Mejorada del Campo (Madrid), carretera de Mejorada

del Campo a Velilla de San Antonio, km. 0,64, el próximo día 20 de agosto de 2008, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente.

Orden del día

Primero.—Aceptación de las dimisiones presentadas por miembros del Consejo de Administración. Nombramiento de nuevos Consejeros.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Consejero, D. Stephane Devulder.—44.183.

VILA UNIVERSITARIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

PLAÇA CIVICA, S. L.

(Sociedad absorbida)

HOTEL CAMPUS, S. L.,

Sociedad Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 26 de junio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Vila Universitaria, Sociedad Limitada» de «Plaça Cívica, Sociedad Limitada» y de «Hotel Campus, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Bellaterra, 26 de junio de 2008.—D. Enrique Alcántara-García Irazoqui, Secretario del Consejo de Administración Vila Universitaria, Sociedad Limitada.—D. Enrique Alcántara-García Irazoqui, Secretario del Consejo de Administración, Plaça Cívica, Sociedad Limitada.—D. Pedro Alcántara-García Irazoqui, Secretario del Consejo de Administración, Hotel Campus, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—44.138.

1.ª 14-7-2008

VINZEO TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ARC ESPAÑA CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Vinzee Technologies, Sociedad Anónima» de «ARC

España Cartera, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Vizcaya y de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 2 de julio de 2008.—Marta Castresana Moreno, Secretario del Consejo de Administración de «Vinzee Technologies, Sociedad Anónima» y Javier Bilbao-Goyaga Barturen, representante persona física del Administrador único de «ARC España Cartera, Sociedad Anónima».—43.755. y 3.ª 14-7-2008

WALTER FRIEDRICH ESPAÑOLA, S. A.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS TECNOVAC, S. L.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen públicos los Acuerdos de las Juntas Generales de Socios de Walter Friedrich Española, Sociedad Anónima Unipersonal e Industrias Tecnovac, Sociedad Limitada Unipersonal, fechados el 30 de Abril de 2008, por los que se acordó la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios, y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en la citada Ley.

Barcelona, 30 de abril de 2008.—Consejero Delegado de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente, Doña Adela Clemente Ribas.—44.394.

1.ª 14-7-2008

ZIMBU XII, S. L.

En la Junta General y Universal de Socios, celebrada el 24 de junio de 2008, Zimbu XII, Sociedad Limitada, acordó reducir el capital social de la compañía en 5.996.880 € y fijarlo en 3.120.00 €, amortizando y pagando las participaciones, con la consiguiente devolución de la diferencia a los socios y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Enciso Bergé.—44.919.